



RADICADO. 05266 31 10 002 2023-00097-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

Revisado el expediente se constató por auto del 04/07/2023 se dio traslado a la prueba de ADN por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética realizada en el Laboratorio IdentiGEN, de la Universidad de Antioquia, el 02/03/2023, adjuntada en la demanda, visible en la página 10, sin que las partes intervinientes hayan solicitado aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 4° del artículo 386 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia de plano.

En consecuencia, de conformidad con Artículo 173 del Código General del Proceso se tendrán como prueba documental las aportadas con la demanda, tales como:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad S. G. R., con indicativo serial 59361093, NUIP 1.036.459.979.
- Informe de resultados emitido por el Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia, del 27/02/2023.
- Copia de la cedula de extranjería residente de la señora Oskarina Andrea Ramos Graterol
- Copia de la cedula de ciudadanía del sr. Carlos Andrés Guisao Andrade
- Acta de conciliación 031 del centro de conciliación, arbitraje y amigable composición Cámara de Comercio Aburra Sur, del 03/05/2016.
- Copia de la cedula de extranjería migrante del señor Andrés Eduardo Ramírez.



Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SCI2137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, PÁSESE A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

NOTIFIQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ (E)

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 95 Fijado hoy, 31/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

